COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 01 de setiembre de 2021.-

DICTAMEN Nº: 59/2021.

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 18/2021, suscrito con la firma **STAR Y COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE,** en el marco de la adjudicación de la **LCO Nº 05/2021 - ID Nº 396.339 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**.----------

Que, el Contrato N° 18/2021 se ha celebrado con la empresa STAR Y COMPANY DE CYNTHIA ARIELA HUESPE y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 20.590.157 (Guaraníes veinte millones quinientos noventa mil ciento cincuenta y siete),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.---

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que las Unidades recurrentes son las siguientes: Sexta División de Infanteria (6ª DI), Segundo Cuerpo de Ejército (II CE) y el Comando de Ingenieria del Ejército (COMINGE).
Estas Grandes Unidades componentes del Ejército tienen su asiento en la ciudad de Mariscal Estigarribia (Chaco), San Ignacio Misiones y Asunción respectivamente. Por la naturaleza de sus actividades sus vehículos recorren grandes distancias permanentemente, ya sea para transportar personales que realizan seguridad en las penitenciarias, patrullas motorizadas por su áreas de responsabilidad, relevo del personal que se encuentran en los destacamentos, Transporte de abastecimientos logísticos, etc. En ese sentido, por las numerosas actividades mencionadas, los vehículos de su Parque Automotor deben realizar grandes desplazamientos por las rutas del país, lo cual implica el desgaste constante de las cubiertas de los mismos. A efectos de suplir esta necesidad, considerando además por sobre todo la seguridad del personal transportado, estas Unidades pretenden adquirir las cubiertas que son objetos del presente procedimiento.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2